



DECRETO N° 761-1

CHIGUAYANTE, 19 ABR 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno N° 5808 de fecha 12 de Abril de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita el servicio de alimentación para 180 personas, para programa "Mujer trabajadora y jefas de hogar" de Decreto N° 436 de fecha 4 de Marzo de 2013; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 11 de Abril de 2013 correspondiente al proveedor SOCIEDAD GASTRONOMICA Y DE SERVICIOS GENERALFOOD SPA Rut. 76.068.775-8, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con un plazo de entrega que satisfice los intereses municipales; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 19-Adq. de fecha 15 de Abril del 2013; El Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para el servicio de alimentación, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese el servicio de alimentación al proveedor SOCIEDAD GASTRONOMICA Y DE SERVICIOS GENERALFOOD SPA Rut. 76.068.775-8, por un monto total \$317.230 (Trescientos diecisiete mil doscientos treinta pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 5808, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el servicio de alimentación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 114.05.01.022, Mujeres Jefas de Hogar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde:

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/REC/LRC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 19 ABR 2013 HORA 11:00
PROCEDENCIA SUPLENTE
FIRMA USU

